POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comandancia
Departamento Jurídico

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N°.....1783.....
RECEPCIONADO POR:...NELSON PAIVA Oficial Segundo Intd. Dpto. UOC
FIRMA:.....FECHA:04/10/18 HORA:17:30

REFERENCIA: Nota UOC Nº 2092/2018, de fecha 01/10/2018, de la Subcomisario INTD. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Int. Del Dpto. de Unidad Operativa de Contrataciones S/ Rescisión del Contrato N° 202/2017, suscripto entre la Policía Nacional y la firma Auto Repuestos Diover S.A..----------

Asunción, 04 de Octubre de 2018

DICTAMEN D.J. N° 2205

AL DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÌDICO, se dirige a la Jefa Interina del Dpto. de Unidad Operativa de Contrataciones, a objeto de emitir Dictamen en relación a la Nota de Referencia, en el Marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N°21/2017 para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" - Plurianual - ID N° 334.394. En ese sentido, se solicita la rescisión del Contrato N° 202/2017, suscripto entre la Policía Nacional y la firma Auto Repuestos DIOVER S.A.----------

Que, obra en autos la Resolución N° 1157, de fecha 11/12/2017, "Por la que se adjudica la Licitación Publica Nacional N° 21/2017 por SBE, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual - ID N° 334.394, que en su parte resolutiva dice: **ART. 1: "ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional N° 21/2017, por SBE, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual - ID N° 334.394, a la firma:...AUTO REPUESTOS DIOVER S.A., por el monto mínimo de G. 262.700.000, hasta el monto total máximo de G. 525.339.518, en los ítems N° 1-2-3-6-7-8-9-10-11-12-13 y 14...". Asimismo, obra en autos el Contrato N° 202/2017, de fecha 20/12/2017, suscripto entre la Policía Nacional y Auto Repuestos DIOVER S.A., que en su apartado 3) IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, se puede inferir, que el monto total del referido contrato es de G. 525.339.518. Así también, en el apartado 8) ADMINISTRACION DEL CONTRATO, dice: *"La administración del Contrato estará a cargo del Programa 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial"*. Por otra parte en el apartado 11) CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO, dice: *"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminada en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato"*. Por último, en su apartado 13) ANULACION DE LA ADJUDICACION, dice: *"Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la contratación debido.../////...*

...///...a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre las partes, el contrato o las partes del mismo que sea afectado por la nulidad, quedara automáticamente sin efecto...".----------

Que, obra en autos la Nota N°402/2018 de fecha 24/09/2018, emanada de la Tesorería del Programa 2.2 "Empleo y Protección Social", donde se detalla la ejecución del contrato y los pagos realizados a la firma adjudicada, constatándose el siguiente detalle:

MONTO ADJUDICADO	IMPORTE PAGADO	IMPORTE A PAGAR	SALDO DE CONTRATO
255.000.000	110.503.575	72.022.595	72.473.830.

Así también, obra en autos la Resolución DNCP N° 3313/2018, de fecha 06/09/2018, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la cual se da por concluida la investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de la LPN N° 21/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual", Lote 01 al 03 y Lotes 06 al 14, convocado por el Ministerio del Interior (ID N° 334.394). Al respecto, en su parte resolutiva dice: 1- **DA POR CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LPN N° 21/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL", LOTE 01 AL 03 Y LOTES 06 AL 14, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (ID N° 334.394),** en base a lo analizado e investigado en la presente investigación, **2) ANULAR LA ADJUDICACION EN LOS LOTES N° 01-02-03-06-07-08-09-10-11-12-13 Y 14, RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA AUTOREPUESTOS DIOVER S.A...".**----------

POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO

Que, en el Contrato 202/2017, en el punto 13) ANULACION DE LA ADJUDICACION, dice: "*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre las partes, el contrato o las partes del mismo que sea afectado por la nulidad, quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional, salvo el deber de las partes de asumir las responsabilidades y obligaciones deribadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.-*

Es importante, mencionar *el -**Artículo** 55.- **DERECHOS DE LAS CONTRATANTES** Las contratantes gozan de los siguientes derechos: **d)** a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso...".*----------

...///...

.../.../...Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y conforme a la Resolucion DNCP N° 3313/2018, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Dpto. de Unidad Operativa de Contrataciones, arbitrar los trámites pertinentes a fin de formalizar la rescisión del Contrato N° 202/2017, suscripto entre la Policía Nacional y la firma Auto Repuestos DIOVER S.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 21/2017, por SBE, para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual" - ID N° 334.394, salvaguardando siempre los intereses institucionales.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MGAP. Abogada
Jefa del Departamento Jurídico